



DECRETO Nº 1456/26

San Martín de los Andes, 16 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.630/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.630/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 11 de fecha 04 de Junio de 2026.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Fernandez/Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dra. Tello Silvia  
Sec. Desarrollo Humano  
Municipalidad S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Sr. Diego A. Martovesky  
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. Andes

Martín Rodríguez  
Secretario del CSDE y gestión  
de proyectos para el desarrollo  
Municipalidad de SMA

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes